



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

para la Carrera de

Prof. de Biología, Física y Química en
1º y 2º año - Plan 2023.

Prof. de Biología, Física y Química en
3º y 4º año - Plan 1998.

ISFDyT N° 24, Bernal

Versión borrador

El presente Reglamento de Prácticas Docentes surge de un proceso de elaboración de la Comisión de Prácticas Docentes y Profesionalizantes perteneciente al Consejo Académico Institucional. Como estrategia de trabajo se realizó una amplia consulta a las y los estudiantes así como también a las y los docentes lo cual consistente en completar formularios y producir escritos que permitan comentarios con mayor desarrollo y ampliación de las experiencias. En simultáneo se solicitó a las y los docentes de los Espacios de la Práctica de 1º a 4º que envíen a la Comisión los criterios que venían implementando al interior de sus cátedras, sus reglamentos y/o acuerdos en el marco de las dichas prácticas¹. En los años que no se cuenta con indicaciones se sugiere que las y los docentes las dejen por escrito con la finalidad de incorporarlas. Finalmente, la Comisión propuso entrevistas a docentes de la Práctica con la finalidad de interiorizarse sobre la dinámica de vinculación con las escuelas co-formadoras, y sobre cuestiones más específicas, relacionadas a las trayectorias de las y los estudiantes; como así también atender y escuchar inquietudes y propuestas a tener en cuenta.

Luego de la consulta se comenzó a elaborar un borrador de Reglamento de Prácticas Docentes y Profesionalizantes. De tal forma que el Reglamento surge de la recuperación de las prácticas que venían aconteciendo al interior del ISFDyT 24 y persigue la finalidad de reconocer un marco reglamentario, construido colectivamente, en el cual las prácticas van aconteciendo. Incluso ante el ingreso de nuevos docentes en el Campo de la Práctica, el Reglamento se constituirá como insumo para sostener los criterios y abordajes institucionales más allá de los desempeños de las y los docentes.

Es preciso tener en cuenta que en el año 2023 han participado del espacio de la Práctica Docente: **80 docentes**, un total de **1.000 estudiantes** distribuidos en las 5 carreras docentes. Entre las instituciones co-formadoras², autoridades y docentes del ISFDyT N° 24 han establecido vinculaciones con **38 Escuelas Secundarias** (Públicas y Privadas), **30 Organizaciones Barriales**, **3 CDI** (Centros de Desarrollo de las Infancias), **7 CSE** (Centros Socio Educativos) y el **Centro de Información e Investigación de Quilmes**. Estas instituciones y centros están abiertas para recibir practicantes y residentes de los Espacios de Práctica Docente de las carreras de formación docente para el nivel secundario en Biología, Física y Química; si bien se han establecido nexos con otras de los niveles inicial y primario.

¹ En los años que no se cuenta con indicaciones se sugiere que las y los docentes las agreguen y dejen por escrito con la finalidad de incorporarlas.

² Entendemos la **coformación** como un espacio en que los saberes construidos a partir de recorridos diversos dialogan entre sí, enriquecen la mirada de las y los practicantes y residentes y la complejizan. Durante las prácticas y las residencias se genera un tiempo privilegiado de encuentro entre recorridos, tradiciones y prácticas diferentes que pueden compartirse, analizarse y producir nuevos conocimientos. En la provincia de Buenos Aires, docentes y autoridades de los Institutos y de las escuelas coformadoras desarrollan múltiples experiencias de trabajo colaborativo desde hace años. Proyecto Escuelas Coformadoras. DGCyE. Mayo 2021

A partir del relevamiento realizado por la Comisión de Prácticas del CAI podemos tomar dimensión del volumen de personas vinculadas con las Prácticas. Acto seguido comprender la necesidad de construir acuerdos y asumir criterios que contribuyan a darle sustento y cohesión a un Campo tan complejo y diverso como es el Campo de la Práctica. El ISFDyT 24 cuenta con el oficio y la experiencia de numerosos docentes, quienes han nutrido con sus sugerencias este borrador de Reglamento.

Este instrumento de trabajo colectivo, se pone en consideración de las y los docentes en primer lugar y posteriormente a estudiantes, a los fines de promover ideas, sugerencias y modificaciones en vistas a una aprobación final por parte del Consejo Académico Institucional para su posterior puesta en vigencia.

Versión borrador

Introducción:

A) Campo de la Práctica Docente en las carreras de Ciencias Naturales.

Las carreras de formación docente comprendidas en Ciencias Naturales son: Biología, Física y Química; las que conforman la matriz de enseñanza del Instituto desde hace varias décadas; y cuyos planes de estudio han sido modificados a lo largo del tiempo. En ese horizonte de cambios está inscrito el nuevo diseño curricular de esas carreras, cuya implementación se puso en marcha a partir de 2023. Ésta implica nuevas perspectivas y concepciones en el Espacio de la Práctica Docente de los mencionados profesorados, en concordancia con la vasta experiencia construida a partir de los currículos de los anteriores diseños.

Incorpora explícitamente el concepto de curriculum como "... una conversación compleja, estructurada por el compromiso ético con la alteridad (Pinar, 2014), definiciones curriculares que implican cuestiones de política educativa y cultural, que puestas en diálogo con demandas, preocupaciones y anhelos acerca de la herencia cultural serán resignificadas en las escuelas e instituciones educativas de la provincia al implementarse.

"...esta propuesta curricular tiene como finalidad reposicionar el saber pedagógico ante los problemas educativos contemporáneos y en función de la complejidad del trabajo de enseñar, que requiere asumir perspectivas más amplias de las disciplinas. ... la comprensión de lo contemporáneo amerita reconfiguraciones en los contenidos del currículum de la formación docente inicial, a la vez que propicia mejores condiciones para la enseñanza y las propuestas pedagógicas."³

Sostiene premisas tales como:

- el derecho social a la educación de personas jóvenes y adultas,
- proporcionar una formación que les posibilite a las futuras profesoras y los futuros profesores comprenderse en el marco de las transformaciones sociales, como trabajadoras y trabajadores de las culturas, intelectuales comprometidas y comprometidos con la igualdad y garantes del derecho a la educación, en tanto agentes del Estado,
- las y los docentes forman parte de contextos socioculturales que las y los definen y que también transmiten, movilizan, conservan y transforman con sus prácticas,
- la interacción entre espacios y trabajadoras y trabajadores de las culturas posibilita el reconocimiento de otros saberes, otras experiencias, otras vivencias, y la comprensión de que muchas de ellas han sido y son negadas a causa de las desigualdades...El trabajo docente, además implica la problematización y el cuestionamiento de las desigualdades para formar parte de la construcción de condiciones más justas.
- el reconocimiento de quienes habitan las aulas como iguales, con sus singularidades y diferencias, posibilita estar a disposición para que la igualdad se consolide.
- las y los docentes se forman construyendo un posicionamiento frente a la enseñanza en el campo educativo en general y en una institución, en particular, ...,

³ Nuevo Diseño Curricular, 2023.

tomando decisiones en torno al trabajo educativo áulico concreto, situado en sus expresiones singulares.

- Incorpora **el significativo “geo-cultura”** que refiere al punto de vista en el que se está instalado, en donde se habita la cultura entendida como suelo, que construye realidades y subjetividades y es una categoría dinámica que se resignifica permanentemente, desde la periferia y no desde el centro de la cultura occidental.
- Valora la transversalidad de las prácticas de lectura, escritura y oralidad en la formación docente, ..., prácticas imprescindibles para la construcción de conocimientos de las diferentes disciplinas, ..., inherentes a la práctica profesional docente y a la reflexión sobre ella.

Las líneas de formación son las siguientes:

- La centralidad de la enseñanza,
- Transformaciones sociales contemporáneas: perspectivas de género, ambiental y cultura digital, como temas y problemas que interpelan las prácticas educativas.
- Las construcciones políticas, culturales y pedagógicas desde América Latina, Argentina y la provincia de Buenos Aires.

En esta trama de resignificaciones, establece que “El **Campo de la Práctica Docente** se orienta a la construcción de conocimientos y saberes vinculados a las decisiones de enseñanza en las instituciones educativas y en las aulas, a partir de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socioeducativos.”⁴

En forma similar a los diseños anteriores, lo sitúa como “... “eje integrador” de la formación docente inicial, definiendo finalidades y contenidos propios, en diálogo con las prácticas educativas de la escuela secundaria de la provincia de Buenos Aires, ... aborda de manera explícita el **trabajo en relación con las prácticas educativas** en sentido amplio y, particularmente, con las prácticas docentes y de enseñanza. Está dirigido a favorecer la incorporación progresiva de las y los docentes en formación a los diversos escenarios en que tiene lugar el trabajo docente desde la centralidad de los procesos de enseñanza y la reflexión pedagógica.... Lo concibe como un lugar de actividades intencionales, en un entramado de interpelaciones, tensiones y contradicciones; que remiten a las dimensiones sociocultural, e institucional como constitutivas del mismo.”⁵

B) La organización del Campo de la Práctica Docente

Está organizado en cuatro unidades curriculares: Práctica Docente I, II, III y IV; caracterizadas por un formato pedagógico que combina Taller y Práctica en terreno.

El Taller se sostiene en las cuatro unidades curriculares, y es concebido como espacio que habilita a la conceptualización y reflexión relativas a los marcos conceptuales del CPD.

En particular promoviendo tratar la desnaturalización de supuestos que subyacen a los saberes de sentido común; pero además destina y emplea tiempos para analizar y resignificar las experiencias que acontecen en las prácticas en terreno.

⁴ Nuevo Diseño Curricular, 2023.

⁵ Nuevo Diseño Curricular, 2023.

La Práctica en Terreno varía de acuerdo a cada unidad curricular; y puede tener formatos diferentes:

- trabajo de campo, en Primer Año
- ayudantía, en Segundo Año
- práctica de aula, en Tercer Año, y
- residencia, en Cuarto Año

La particularidad consiste en que **se realiza en condiciones reales**; es decir en las organizaciones y centros barriales y en las aulas de las escuelas.

Las unidades curriculares destinadas a las prácticas docentes representan la posibilidad concreta de asumir el rol profesional, de experimentar con proyectos de enseñanza y de integrarse a un grupo de trabajo escolar.

La práctica docente en este Diseño Curricular adopta un formato combinado que combina Taller y Práctica en Terreno.

Posee ejes anuales que definen la articulación de los formatos. El taller se desarrolla en los cuatro años de la formación docente inicial con dos (2) módulos. La práctica en terreno adquiere diferentes formatos a lo largo de los cuatro años de la formación docente inicial: Trabajo de campo -Ayudantías-Práctica de aula- Residencia, con Tres (3) Módulos. La potencia del formato combinado radica en propiciar un trabajo colectivo y colaborativo, al mismo tiempo que la progresión y la articulación al interior del propio campo, y con los otros campos formativos.

C) Evaluación de las Trayectorias y Procesos

Las condiciones para la evaluación de los trayectos del Campo de la Práctica Docente en cada una de las Unidades Curriculares del mismo, están delineadas en la Resolución 4043/09 y/o modificatoria; en términos de trayectorias de cursada y aprobación final.

D) Reglamento de Prácticas Docentes- Índice

- 1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes
- 2.- Horizonte formativo de los y las egresadas
- 3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes
 - a) Responsabilidades de las y los Docentes de Prácticas
 - b) Responsabilidades de las y los Docentes Co-formadores/as.
 - c) Responsabilidades de los Equipos Directivos de las escuelas asociadas.
 - d) Responsabilidades de los y las Inspectoras del Nivel
 - e) Responsabilidades de los y las estudiantes
 - f) Consideraciones para prácticas de 1º año
 - g) Consideraciones para prácticas de 2º año
 - h) Consideraciones para prácticas de 3º año

i) Consideraciones para prácticas de 4º año

1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes

El presente Reglamento se propone contribuir a la organización del Campo de las Prácticas Docentes de los Profesorados en Biología, Física y Química para el nivel secundario, promover dinamismo a las acciones y otorgar un marco normativo que regule los trayectos en el territorio. Por eso, resulta necesario plantear previamente la noción de **Trayectorias Escolares**⁶ como consideración relevante para situar el Campo de la Práctica Docente. Los enfoques teóricos y metodológicos actuales reconocen en el término *Trayectorias Escolares* un lugar significativo pues supone la referencia a diversos aspectos de las subjetividades, del conjunto social y de las instituciones sociales. Retomando los aportes de Toscano, Briscioli y Marrone⁷ el concepto de Trayectorias permite “focalizar en el complejo entramado de aspectos o esferas de la vida de los sujetos que participan en la delimitación de un recorrido o itinerario posible” (2015:3). Considerando los escenarios sociales será el carácter abierto, situado, historizado dónde las subjetividades se constituyen, interactúan con componentes, en continua resignificación.

Se trata de construir *con oficio*⁸ el escenario en el cual las Trayectorias Escolares asumen nuevas dimensiones, problematizan e interrogan las intervenciones y dan lugar a nuevos posicionamientos.

Con la intención de dotar de sentido la implementación de un Reglamento de Prácticas Docentes retomamos aportes del Reglamento vigente en el ISFD n°54 “Olga Cossetini”. En el mencionado documento afirma:

“¿Por qué un reglamento? Este reglamento tiene como objetivo central, proporcionar un marco de referencia que otorgue unidad y coherencia a los diversos quehaceres que dentro del Campo/Espacio de la Práctica se llevan adelante en la institución. Pretende sistematizar y presentar de manera ordenada los resultados de las discusiones, reflexiones, y acuerdos alcanzados en los espacios de trabajo al interior de las carreras y entre ellas; y asume que su condición es provisional y merece ser revisada, ajustada para su mejora permanente”⁹.

⁶ Retomamos el enfoque propuesto por Flavia Teriggi en los materiales publicados y conferencias.

⁷ Toscano, Briscioli y Marrone. “ Trayectorias escolares: estrategias teórico metodológicas para su abordaje” Conferencia dictada en la XI Jornada de Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires, 2015. Disponible en <https://cdsa.aacademica.org/000-061/782.pdf>

⁸ Véase al respecto Alliaud, A. “Los artesanos de la enseñanza”. Ed. Paidós, Ciudad Autón. de Bs. As., 2017.

⁹ Reglamentos de Prácticas Docentes del ISFD 54 de Florencio Varela. Disponible en https://isfd54-bue.infed.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

El carácter provisional determina la necesidad de revisión, y el CAI propone que la misma se realice cada dos años dando cuenta del carácter dinámico y participativo de su construcción.

2.- Horizontes Formativos para el Estudiante-Egresado

Teniendo en cuenta el *Diseño Curricular para la Educación Superior*¹⁰ comprendemos la formación como un espacio colectivo de enseñanzas y aprendizajes que promuevan la constitución de docentes con las siguientes características:

- a.- Ser consecuente con la significación social de su rol,
- b.- Estar posicionado en la noción de la enseñanza como proceso de reconstrucción cultural, que supere la mera transmisión mecánica,
- c.- Estar comprometido con la construcción de una cultura escolar colaborativa,
- d.- Reconocer la dimensión ético-política y sociocultural de la profesión de enseñante, dadas las características subjetivas y las diferencias socioculturales y ambientales en que los sujetos se constituyen.
- e.- Ser capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometido con la actualización y formación permanente.
- f.- Ser capaz de articular mediante su acción, la reflexión y de hacer hablar teóricamente su práctica, de enriquecer el campo de la reflexión teórica en su propia práctica, a través de la problematización que realiza en comunicación con otros.

3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes.

El Campo de la Práctica Docente y se compone de diversos actores a saber: los y las estudiantes, las y los docentes, los y las jefes y jefas de área, los y las Regentes, el Director/la Directora del Instituto, las y los docentes de escuelas asociadas, las y los directivos de escuelas coformadores, las y los responsables de las Organizaciones Barriales, Centros de Desarrollo de las Infancias, Centros Socio Educativos y del Centro de Información e Investigación de Quilmes; y los/las Inspectores de la Región.

Estos actores asumen responsabilidades en función de las tareas que les son asignadas, las cuales se describen y enumeran a los fines de organizar el desarrollo de las Prácticas Docentes.

¹⁰ Diseño Curricular para la Formación Docente. Marco General. Nivel Inicial y Primario. Disponible en <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosd/escarga/dcurricularsuperior.pdf>

a) De los y las Profesores del Espacio de la Práctica

Los docentes del Espacio de la Práctica tienen como propósito principal enriquecer las prácticas áulicas, preparando al futuro docente en el diseño de propuestas didácticas y la puesta en marcha de diferentes y adecuadas intervenciones docentes.

El aula del Instituto será considerada un espacio de reflexión y acción; y en ese ámbito se podrá dialogar acerca de la teoría implicada en las futuras intervenciones; y teorizar sobre la práctica, teniendo en cuenta los recursos contextuales e institucionales. Para lograr esto, se hará una aproximación gradual y paulatina a la realidad educativa y el quehacer docente a través de la exploración en territorio, el registro de experiencias y reflexiones, el análisis crítico y colaborativo en los encuentros programados en el instituto. Esta instancia corresponde al formato Taller, común a todas las Unidades Curriculares del Campo de la Práctica.

Es responsabilidad de los Profesores de Prácticas Docentes:

1. Programar las acciones vinculadas con la experiencia, correspondiente a la Unidad Curricular a su cargo (año y carrera) del Campo de la Práctica, y a las instituciones asociadas, atendiendo a los acuerdos institucionales consensuados.
2. Relevar en el territorio experiencias educativas y productivas significativas¹¹ las cuales serán propuestas como escenarios para las Prácticas Docentes.
3. Proponer escuelas y/u organizaciones co-formadoras las cuales son comunicadas a las autoridades para su aprobación.
4. Presentar la nómina de estudiantes con los datos personales correspondientes y el cronograma de Prácticas con fechas y acciones detalladas.
5. Presentar ante la autoridad pertinente la nómina de estudiantes de los grupos a cargo, acompañado por el listado de las escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites ante el Cuerpo de Inspectores del distrito.
6. Organizar y coordinar con los responsables institucionales las tareas inherentes a la observación y prácticas docentes programadas.
7. Promover la integración de los y las practicantes a la institución en la que realizan sus prácticas planificando acciones tendientes a hacerla efectiva
8. Brindar orientación teórica-práctica-metodológica a los y las estudiantes practicantes.
9. Coordinar acciones con otros miembros del Campo de la Práctica Docente y de otros espacios de las carreras a fin de promover la integración y la articulación

¹¹ Significativas por el enfoque vinculado a los Diseños Curriculares y Políticas Educativas del Distrito.

teórica - práctica - metodológica, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros.

10. Coordinar con profesores co-formadores y con los practicantes las modalidades de intervención en las escuelas y/o organizaciones de acuerdo a los documentos curriculares vigentes.
11. Mantener contacto permanente con los y las docentes y responsables co-formadores para intercambiar opiniones y criterios para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes y técnicas.
12. Orientar a los y las estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación. Considerar el desempeño de los y las practicantes desde la noción de Trayectorias Escolares valorando la mayor variedad de condiciones y posibilidades que hacen a la persona del practicante.
13. Establecer las recuperaciones de las prácticas que los las estudiantes habrán de asumir en caso de: inasistencia justificada y/o injustificada, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, dificultades de infraestructura) dificultades en el desempeño áulico y otros elementos que se consideren relevantes para la aprobación de los estudiantes del campo de la práctica docente y técnica.
14. Definir y comunicar a los y las estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de los trayectos de sus prácticas docentes así como sus resultados en los plazos previstos por la institución; en concordancia con lo establecido por la normativa (Diseño Curricular Vigente y Res.4043/04).
15. Comunicar a las autoridades pertinentes las situaciones problemáticas que requieren decisiones complejas que excedan al profesor/profesora de prácticas docentes.
16. Gestionar con el Equipo Directivo el ingreso de los estudiantes, su permanencia y culminación del proceso.
17. Mantener canales de comunicación pertinentes, para el armónico proceso del espacio de la práctica, propiciando una mirada participativa y complementaria, así como también para la notificación de situaciones emergentes. Ofrecer vías de contacto alternativos
18. Informar al Equipo Directivo, mediante un escrito, los acuerdos anuales (que incluirá criterios de evaluación) de la cátedra, como así también el cronograma secuencial de intervenciones en territorio.
19. El docente de práctica frente a situaciones conflictivas, puede solicitar a otro colega del campo de la práctica o jefe de área, que acompañe el proceso de evaluación de un estudiante.

20. Dar a conocer a los y las estudiantes el Reglamento de Prácticas Docentes al inicio del ciclo lectivo. Dicho reglamento debe ser firmado notificándose de la información contenida en él y expresando por tanto la aceptación del mismo.
21. Informar a los y las estudiantes acerca de la corrección de los trabajos prácticos. Las devoluciones se realizarán en horarios de cursada en el aula así como también por medio de aulas virtuales.
22. Informar con tiempo suficiente las fechas de entrega de trabajos prácticos y de los respectivos recuperatorios, tanto en formato papel como digital.
23. Registrar en el libro de actas correspondiente al Espacio de la Práctica Docentes cualquier circunstancia relacionada con el desempeño de los y las estudiantes o con la escuela coformadora (baja de los y las estudiantes, información proveniente de las escuelas formadoras cuyo contenido manifieste interferencias en el desarrollo de las observaciones y/o ayudantías), con la debida comunicación a las autoridades del Instituto.
24. Acompañar a los y las estudiantes residentes a lo largo de la visita a la escuela co-formadora de cada uno y cada una con la finalidad de recabar información acerca de la instituciones y para presentarles formalmente a las autoridades y al profesor coformador.
25. Ante situaciones particulares se comunicarán con el/la jefe de área y/o regencia según corresponda con la intención de informar y contribuir a la resolución en forma conjunta. **(modificación sugerida de la reunión del 12/12 con docentes)**

b) De las y los Integrantes de las Organizaciones y/o Docentes Co Formadores/as.

Con el término de profesores coformadores “designamos al conjunto de docentes que reciben practicantes y residentes en los cursos que tienen a su cargo en las instituciones educativas y que se encargan del seguimiento individualizado de la formación en terreno de los futuros docentes” (Foresi, 2009)¹²

Los y las responsables de las organizaciones y los/las profesores co-formadores, pertenecientes a espacios institucionales y/o las escuelas asociadas, son actores que

¹² Foresi, Ma.Fernanda, “El rol del profesor coformador en los espacios de la práctica en la formación docente”, Rosario, 2018.

participan *de hecho* en la formación profesional, orientando, guiando y ofreciendo su experiencia, a favor de la progresiva adquisición de saberes y habilidades que contribuyen al rol docente, por parte de los estudiantes. Son aquellos que están a cargo de los espacios de la organización y/o del grupo áulico, donde los estudiantes realizan sus prácticas. Por lo tanto, es importante y necesario construir un espacio de trabajo conjunto con los co-formadores, que permita indagar, construir y reflexionar con los estudiantes, en contexto. Entre sus diversas responsabilidades se destacan:

1. El rol del integrante de la organización posee la idoneidad y sapiencia propia de quien habita el territorio y comprende la dinámica barrial e institucional. Por esto mismo su tarea de acompañante en la formación de docente brinda saberes y experiencias relevantes para los y las estudiantes. (afecta a primer año - plan nuevo)
2. A su vez el rol del docente co-formador es de gran importancia en el proceso de formación del practicante, porque pone en juego todo su ser docente, experiencia pedagógico didáctica, posicionamiento ético político y formación académica, que será considerado por el estudiante.
3. Recibe al estudiante en la organización y/o Institución Co-formadora y le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos junto con la dinámica organizacional de la institución.
4. Comunica a los y las estudiantes las características del contexto y población escolar a fin de que realicen las adecuaciones pedagógicas necesarias, orientándolos para construir su propio diagnóstico.
5. Socializa su planificación con los estudiantes, para dar a conocer la propuesta que desarrolla en la sección a su cargo.
6. Entrega a los estudiantes la selección de contenidos necesarios para que elabore su propuesta de intervención con antelación suficiente.
7. Escucha, revisa, sugiere modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de los estudiantes con la debida anticipación, a fin de que sean considerados por los docentes de prácticas y de las respectivas áreas curriculares de los profesorados.
8. Brinda acompañamiento frente a dificultades e inseguridades que pudieran presentar los estudiantes en sus primeros acercamientos al desempeño de su labor docente.
9. Guía oportunamente a los estudiantes desde el lugar de quien posee el oficio de enseñar en relación al desempeño en los espacios escolares y en el aula.
10. Acuerda con el profesor de prácticas los asuntos referidos a la planificación, observación y seguimiento de los estudiantes.

11. Ofrece devoluciones del desempeño de los y las estudiantes al final de cada clase con la finalidad de fortalecer su mejora constante. El cuaderno de evaluación del estudiante permitirá contar con un registro escrito de las apreciaciones del docente co formador. Redacta un informe final del estudiante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el profesor de práctica en la evaluación final. Comunicará al practicante el diagnóstico del grupo para intercambiar miradas y apreciaciones.
12. Orienta y acompaña el proceso de práctica al interior del aula de la sección a su cargo.
13. Conoce y se notifica del presente acuerdo, así como del cronograma de prácticas organizado por la institución formadora.
14. Acompaña y participa de la evaluación del proceso, de los estudiantes.
15. Mantiene una comunicación productiva con los Profesores de Práctica, para reflexionar sobre situaciones que requieran una mirada conjunta.

c) Responsabilidades de los Referentes de las Organizaciones y/o Equipos directivos de las Instituciones Asociadas.

1. Socializa el Proyecto de la Organización y/o de la Institución con los estudiantes, a fin de que puedan interiorizarse sobre los proyectos específicos y las características de la comunidad educativa y que de esta manera puedan realizar un aporte al mismo desde su propuesta pedagógica. (afecta a 1º año - plan nuevo)
2. Supervisa el Registro de Asistencia de los estudiantes en los tiempos y espacios acordados con la Institución formadora.
3. Conoce el Reglamento de Prácticas y toma conocimiento del cronograma de trabajo y/o de prácticas de la institución formadora.
4. Orienta y acompaña el proceso de práctica institucionalmente
5. Acompaña y participa del proceso de evaluación de las/los estudiantes practicantes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos organizacionales y/o institucionales.
6. El referente de la organización y/o equipos directivos pueden realizar informes de observación y sugerir mejoras de cambio ponderando a la vez los aspectos destacados del desempeño en la organización, en la institución o en el aula.
7. No está autorizado el Referente de la Organización y/o Equipo Directivo a suspender las prácticas ni calificar sin previo consenso con la docente del campo de la práctica pues el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se lleva a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados.

d) Responsabilidades de los Inspectores e Inspectoras del Nivel

Las prácticas docentes se desarrollan con la intervención conjunta de los actores anteriormente mencionados así como también de los Inspectores e Inspectoras de Nivel las cuales conocen y comprenden las complejidades del Distrito. Por esto su criterio pedagógico y organizativo resulta de gran importancia a la hora de determinar las escuelas asociadas en las cuales los y las practicantes llevarán adelante sus prácticas docentes. Por esto es responsabilidad de las y los Inspectores:

1. Como autoridad jerárquica el cuerpo de inspectores recibe los pedidos del Director del ISFDyT 24 respecto a las escuelas asociadas y comunica posteriormente aquellas que a su criterio son posibles de ser elegidas para realizar las prácticas docentes.
2. Participa, en la medida de sus posibilidades, de encuentros de comunicación de los procesos realizados en las prácticas docentes una vez finalizadas las mismas,
3. Aporta desde la Inspección aquellas indicaciones que considere oportunas según sean las características del distrito, así como también la implementación de las políticas educativas para dicho distrito y/o la región.
4. Facilita y colabora en la articulación de las escuelas asociadas e ISFDyT en todo aquello que esté a su alcance.

e) De las y los estudiantes en las Prácticas Docentes¹³

Las y los estudiantes se encuentran en proceso de formación lo cual conlleva un acompañamiento y un espacio - tiempo para consolidar los saberes y habilidades que hacen a los y las docentes en ejercicio.

Para ello es necesario tener presentes algunas determinaciones reguladas por la normativa:

1- **Asistencia:** la normativa vigente establece que el requerimiento de asistencia por parte del alumnado que cursa el Campo de la Práctica es un porcentaje del 80% de la totalidad de las clases desarrolladas en el periodo lectivo (Taller y Territorio).

2- **Evaluación, de acuerdo a la normativa:**

¹³ En este ítem hemos tomado como referencia lo establecido en el Reglamento de Prácticas del ISFD 54 disponible en https://isfd54-bue.infed.edu.ar/aula/archivos/repositorio//0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

La evaluación es un proceso complejo que centra la mirada en los aprendizajes de las y los estudiantes y en las prácticas de enseñanza de las y los docentes. Se trata de una tarea cuyo objeto es comprender los marcos asimiladores (teorías, nociones) con que las y los estudiantes otorgan significado a los nuevos conocimientos y tiene como propósito realizar intervenciones que acerquen la enseñanza al aprendizaje. En este sentido, la evaluación es más amplia que la acreditación y se vincula estrechamente con las trayectorias estudiantiles. Mientras que la acreditación, opera como herramienta de certificación de saberes y capacidades; la evaluación abarca un proceso que entrama los aprendizajes con los procesos de enseñanza y busca comprender cómo las y los estudiantes están significando el objeto de conocimiento.

Aprobar la cursada para acceder a la instancia de acreditación:

- asistencia, 80%
- aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima para el Campo de la Práctica Docente de 6 (seis)
- cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza del Campo de la Práctica Docente, acerca de la realización de actividades propuestas por los docentes a cargo de la unidad curricular.

Acreditación: por Promoción Directa, sin examen final. (de no aprobar la acreditación por promoción, recursa).

El Campo de la Práctica no tiene carácter de Alumno Libre.

Las responsabilidades de los estudiantes se enuncian de la siguiente forma:

En tiempos previos al ingreso a las organizaciones y/o escuelas co-formadoras

1. Conocer y comprender las responsabilidades contenidas en el Reglamento de las Prácticas Docentes.
2. Contar con los requisitos académicos¹⁴ en condición de “aprobados” previamente a la inscripción en las Prácticas Docentes.

¹⁴ Los requisitos académicos según cada año académico siguen los lineamientos de los diseños curriculares vigentes y de la Dirección de Nivel Superior.

3. Cumplimentar la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, siguiendo los lineamientos cronológicos propuestos por los Docentes de Prácticas en el inicio del año.
4. En la construcción previa de las Prácticas de Aula y las Residencias (Taller) las y los estudiantes contribuirán al buen clima de trabajo, a la escucha de sugerencias de compañeros, compañeras y del docente, al debate fundado y a la construcción colectiva de saberes y experiencias comprendiendo que este tiempo es parte del proyecto de prácticas y/o residencias del año en curso, de modo que se destina para ensayos y elaboración de Planes de Clase.¹⁵

En el transcurso de la asistencia a las organizaciones y/o escuelas asociadas

5. En el transcurso de prácticas y residencias asistir con tiempo de antelación suficiente (diez minutos) al espacio institucional y/o escuela asignada.
6. El estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, según el cronograma pautado al inicio de la cursada.
7. La asistencia del o la estudiante en el espacio institucional y/o la escuela asociada será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela destino, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones, prácticas o residencia, dado que dicha asistencia es uno de los requisitos para la acreditación del espacio (remite al porcentaje establecido en la Res 4043/09)
8. El estudiante deberá asistir puntualmente a los encuentros y/o clases. Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado. Las inasistencias sólo serán justificadas con constancias debidamente certificadas. En caso de estar frente a un grupo es obligación del o la estudiante informar con debida anticipación a la escuela asociada, para conocimiento del docente orientador y al profesor del Campo de la práctica.
9. Previo acuerdo con los profesores, podrán compensarse las inasistencias, según los cronogramas de observaciones y residencias.
10. En caso de embarazo, la estudiante deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N ° 25.584 y 25.2733 y Ley 11.273 de la Provincia de Buenos Aires.

¹⁵ Aporte sugerido por los y las docentes en la consulta al Reglamento de Prácticas Docentes del martes 12/12/23.

11. Los y las estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre los alumnos, en consecuencia deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación y prácticas por el docente a cargo de la organización y/o grupo y en caso de ausencia del mismo, por personal responsable de la escuela destino u otro docente.
12. Los y las estudiantes deben procurar un trato respetuoso y con discreción directivos, docentes y alumnos, personal auxiliar.
13. En relación con las tareas que se realizan en la institución y /o escuela asociada los y las estudiantes asumirán una predisposición solidaria insertándose en aquellos proyectos que fortifiquen su formación, aportando sus saberes y su creatividad.
14. La presentación personal deberá adecuarse al contexto educativo en que se insertan.
15. Si por problemas de salud o personales de real importancia, el alumno no pudiera dar su práctica, deberá comunicar a la institución asociada con 15 minutos de antelación al inicio de la jornada escolar, a su docente de prácticas y a un compañero. Deberá enviar, si fuese posible, los materiales de ese día de prácticas, garantizando la actividad del día.
16. Si el estudiante incurriera en la adulteración y/o falsificación de documentos, cualquiera sea, automáticamente perderá la regularidad de la Práctica en curso pudiendo inscribirse como recursante al año siguiente.
17. Los estudiantes mantendrán durante la permanencia en la institución y/o escuela co-formadora, sus celulares apagados o silenciados.
18. Los estudiantes participarán en las actividades que se hayan previsto en la institución, tales como jornadas, Salidas Educativas, muestras, actos, ferias educativas, reuniones de padres, etc., excepto en aquellas en las que expresamente, no autoricen los referentes de las organizaciones y/o la dirección de la Institución asociada.
19. El derecho a la propia imagen está reconocido en el Art. 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y la ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art N° 22, Derecho a la dignidad. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la toma de fotografías o filmaciones en instancias de práctica y su difusión en redes sociales, donde se encuentren involucrados los niños.

20. Las fotografías o filmaciones que resulten necesarias para retomarse con fines didácticos y en espacios áulicos de la Institución formadora, **serán tomadas por los profesores** que así lo requieran, solicitando en cada caso la autorización correspondiente y cuidando las debidas reservas de identidad, ya sea buscando planos o pixelando rostros.
21. Igualmente, queda prohibida la difusión de comentarios de cualquier tenor, en redes sociales, sobre el desempeño de los niños, los referentes de las organizaciones, las actividades que realizan, la vinculación con el docente co-formador u otra situación que devenga del espacio de la práctica. El incumplimiento de estas indicaciones puede ser motivo de baja de la práctica.

Al estudiante de las prácticas lo asisten los siguientes derechos:

22. Recibir un trato respetuoso e igualitario que considere la diversidad como un derecho.
23. Ser informado debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
24. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
25. Ser respetado y apoyado en sus iniciativas, siempre y cuando se ajusten a los marcos curriculares y normativas vigentes.
26. Ser notificado convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas o residencia.
27. Ser orientado para la construcción de los Planes de Clases, Informes y Documentos/Trabajos Prácticos en las dimensiones didáctico-específicas por parte de los docentes a cargo de la Unidad Curricular del Campo de la Práctica Docente.

Consideraciones para los y las estudiantes de 1º año

En primer año la característica de la Unidad Curricular es:

“Territorios, sujetos y prácticas educativas en la educación secundaria de la provincia de Buenos Aires”;

El Diseño Curricular establece para esta Unidad Curricular:

Esta unidad curricular tiene como propósito favorecer acercamientos de las y los estudiantes a las instituciones educativas del nivel secundario de la provincia de Buenos Aires a partir de un abordaje territorial.

El reconocimiento de la multiplicidad de espacios socioeducativos y sus vínculos con las instituciones escolares, la identidad territorial de la escuela secundaria y la diversidad de formatos y ámbitos que la componen se constituyen en el campo de estudio y análisis.

Práctica Docente I se configura como el punto de articulación con otros campos de la organización curricular.

El trabajo de campo recupera el enfoque socio-antropológico, y en particular de la etnografía, contribuyendo al desarrollo de miradas de la realidad social que problematizan los modos de construcción del conocimiento.

En este recorrido por la práctica docente se retoman enfoques que se enlazan con las experiencias locales.

Los ejes de los contenidos son:

1. Las prácticas educativas en sentido ampliado,
2. Las instituciones educativas del nivel secundario en el entramado territorial de la provincia de Buenos Aires,
3. Aproximaciones al trabajo de campo a partir del enfoque etnográfico en la investigación educativa.

En relación a los contenidos específicos de la carrera, en cada Unidad Curricular del Primer Año de cada carrera (Biología, Física o Química) los Profesores Especialistas articularán y valorarán de acuerdo a la significatividad y complejidad, aquellos contenidos que resulten necesarios.

El espacio curricular se compone de dos propuestas pensadas en forma integral asumiendo la modalidad de materia y taller en simultáneo. Estas dos modalidades se relacionan con los y las docentes los cuales provienen del Campo de la Fundamentación y del Campo Disciplinar. Es una materia con dos modalidades de acompañamiento desde los saberes aportados por los y las docentes. Añadimos los siguientes considerandos:

1. La cursada se inicia con la construcción de marcos teóricos que permiten dar cuenta de los procesos socioculturales de los territorios de nuestro distrito desde una mirada etnográfica. Los y las estudiantes se familiarizarán con técnicas de mapeo, relevamiento de territorios, identificación de actores sociales y recuperación de las memorias barriales. La cursada supone la vinculación con organizaciones sociales con la finalidad de tomar contacto con sus propuestas educativas y culturales las cuales se relacionan en forma estrecha con las trayectorias educativas y escolares de las y los adolescentes del barrio.
2. En un segundo momento las y los estudiantes concurrirán a escuelas del barrio al que pertenecen las organizaciones previamente visitadas con la finalidad de comprender las estrategias y modalidades de articulación entre las escuelas y las organizaciones.
3. En la primera parte de la cursada, cuando se visitan las organizaciones, así como en la segunda parte, cuando se visitan las escuelas, se espera que las y los estudiantes

elaboren un informe profundizando las características de los escenarios relevados así como también su vinculación con el marco teórico propuesto al interior de la cátedra.

4. Las salidas al territorio serán avisadas con suficiente antelación y su asistencia es de carácter obligatorio. En casos de fuerza mayor cuando el o la estudiante no pudiera concurrir deberá documentar fehacientemente el motivo y se considerarán las condiciones en las cuales se avanzará en la producción de los informes correspondientes.
5. A las salidas ya mencionadas pueden añadirse otras actividades tales que surjan y están relacionadas con los contenidos propuestos al interior de las cátedras. Dichas actividades también revisten asistencia de carácter obligatorio.
6. La salida al territorio reviste carácter académico y se emitirá constancia a todo aquel que concurra y lo solicite en forma anticipada.

Consideraciones para los y las estudiantes de 2º año *(esta sección actualmente se encuentra en revisión en vistas a la implementación del nuevo diseño vigente)*

La característica de esta Unidad Curricular es:

“El trabajo docente en las instituciones de educación secundaria de la Provincia de Buenos Aires”;

El Diseño Curricular establece:

Esta unidad curricular propone la construcción de una mirada institucional situada que favorezca la reflexión y el análisis del trabajo docente en la educación secundaria. La organización del nivel, sus formatos y los diferentes ámbitos en donde se desarrolla requieren asumir la docencia desde sus múltiples dimensiones y desde las configuraciones territoriales en la que se enmarca, reconociendo a las y los docentes como trabajadores intelectuales y de las culturas.

Desde la Práctica en Terreno, **la ayudantía** propicia las intervenciones de las y los docentes en formación en propuestas didácticas y/o institucionales en el nivel secundario. Son intervenciones que forman parte de un trayecto gradual y anticipan las prácticas de aula y la residencia.

Observar, analizar, planificar e intervenir en ayudantías propician el reconocimiento de las particularidades del trabajo docente frente a la multiplicidad de variables que implican el acto de enseñar.

El espacio está conformado por dos trayectos: **uno de cursada institucional** (Taller) y **otro de carácter itinerante** (Practica en Terreno) en escuelas co formadoras donde se realizarán observaciones y ayudantías. El equipo docente está representado por cuatro (4) profesores de las siguientes especialidades: Pedagogía, Biología, Química y Física.

Los contenidos se organizan en tres ejes:

1. Reconocimiento del trabajo docente,
2. La organización del Trabajo y las Prácticas Docentes,
3. Planificación y puesta en práctica de ayudantías docentes en diversas situaciones de enseñanza.

En relación a los nuevos lineamientos curriculares, las ayudantías permiten vislumbrar la multidimensionalidad del trabajo docente, y los diversos espacios donde acontecen situaciones de enseñanza.

En tal sentido, la organización del Proyecto Curricular de este campo, considera incorporar otros espacios en el trayecto itinerante, como los vinculados a ESI, perspectivas ambientales, bibliotecas, culturas digitales, laboratorios, etc., que tienen relevancia tanto dentro como fuera del aula. Implica establecer vínculos con organizaciones sociocomunitarias del territorio, tutorías, revinculaciones de estudiantes, salidas didácticas, ferias educativas, olimpiadas, etc.

En particular los profesores del campo de Práctica Docente II, de Ciencias Naturales, establecen como parte de las Ayudantías que los estudiantes visiten la biblioteca de la escuela asociada en la que realizan ese trayecto.

Los estudiantes deberán visitar la biblioteca para conocer la bibliografía que pueda serles útil para la realización de actividades diversas relacionadas con el grupo de alumnos de secundaria. La propuesta de actividades estará destinada a esos estudiantes en situaciones de horas libres; garantizando la continuidad pedagógica mediante la profundización de contenidos trabajados con anterioridad; o bien mediante propuestas transversales que posibiliten el diálogo con el contenido a enseñar.

Estas acciones atienden a dos cuestiones primordiales: por un lado, planificar la enseñanza en relación a la elaboración de actividades áulicas que atiendan a los intereses de las/los

estudiantes; y por otro, garantizar la continuidad pedagógica. Es decir, la posibilidad de que el docente co-formador, ante su ausencia, cuente con un recurso para dar continuidad y profundización a los contenidos trabajados.

Normalmente cuando los docentes de la escuela destino no asisten, los estudiantes de esos cursos quedan a cargo de los preceptores o del equipo de conducción, de modo que la organización institucional prevé actividades de contingencia.

En ese sentido, la organización del Campo de la Práctica Docente II propone ejercitar como parte de las Ayudantías, la organización de actividades a tal fin; considerando que la mismas se construyan en el espacio de la biblioteca de la escuela.

Los profesores de práctica supervisarán la concreción de las propuestas por parte de los estudiantes de profesorado que realizan la ayudantía; mientras que tales propuestas quedarán a disposición de los profesores co-formadores; quienes harán las correcciones de las mismas al usarlas con los grupos de secundaria, y las llevarán a la práctica concreta en las circunstancias que determinen.

La supervisión del equipo de práctica consistirá en dar cuenta de la viabilidad de las propuestas de actividades; y de hacer un seguimiento de otras ayudantías. La comunicación entre los profesores de práctica y los ayudantes será directa a fin de brindar un acompañamiento acorde a las circunstancias.

El trayecto en terreno, de posicionamiento de los estudiantes de profesorado en las escuelas secundarias/organizaciones educativas territoriales; consistirá en doce (12) módulos en total, distribuidos del siguiente modo: ocho (8) para realizar Observaciones (en el aula/en otros espacios) y cuatro (4) de Ayudantías.

Respecto a las Observaciones, los estudiantes de práctica deberán tomar registro de la dinámica de cada una de las clases observadas; clases de ciencias naturales (1ero), biología (2do/3ero) o fisicoquímica (2do/3ero) según corresponda al profesorado en cuestión. A partir de estas observaciones, se solicitará la realización de un informe que dialogue con los marcos teóricos trabajados en el tramo de taller de práctica (en la institución). Los docentes co-formadores firman la asistencia en estos espacios.

Las Ayudantías pueden desarrollarse en distintos ámbitos de la institución; en el primer orden, los estudiantes de práctica, en concordancia con el docente coformador, deberán seleccionar un contenido del área, funcional a la planificación del docente, o bien, capaz de abordarse a partir de un eje transversal (ESI, EAI, cultura digital, DDHH, entre otros).

Una vez seleccionado el contenido o la problemática, los estudiantes de práctica deberán visitar la biblioteca de la institución para conocer la bibliografía que pueda servirles de base para la realización de una propuesta de actividades acordes a las características del grupo.

La misma será destinada para que los estudiantes de secundaria puedan trabajar durante las horas libres que puedan presentar en este espacio a lo largo del ciclo lectivo; de modo tal que, pueda garantizarse la continuidad pedagógica mediante la profundización de contenidos trabajados previamente, o bien, mediante propuestas transversales que posibiliten el dialogo constante con el contenido a enseñar.

A su vez, a lo largo de las observaciones, pueden producirse otras acciones consideradas como parte de las ayudantías. En esta línea, los estudiantes de práctica, pueden participar en distintos escenarios que transcurren dentro y fuera del aula, a saber: participación en experiencias de laboratorio o aula-laboratorio; talleres de ESI, charlas y debates en jornadas de concientización, planificación y organización de salidas didácticas, actos escolares organizados por el departamento de ciencias naturales, entre otras.

Durante la planificación de estas acciones (4 módulos), los estudiantes de práctica, deberán acreditar su asistencia en la planilla correspondiente mediante la firma de la bibliotecaria o el bibliotecario, docente co-formador, o bien de algún responsable en el turno del equipo directivo. Queda a cargo del docente co-formador la corrección de los trabajos realizados por los estudiantes de secundaria. Los estudiantes de práctica deberán realizar un informe paralelo al de las observaciones, donde den cuenta de las acciones realizadas durante las ayudantías.

Los 12 módulos correspondientes al tramo de práctica en terreno (observaciones + ayudantías) no pueden desarrollarse en simultáneo, es decir, si durante el transcurso de una clase surgen acciones correspondientes a las ayudantías en el marco de lo establecido, esa carga horaria es considerada sólo como parte de las ayudantías. De este modo, todos los estudiantes tendrán una carga horaria de 12 módulos en las instituciones. A su vez, los estudiantes de práctica sólo podrán realizar las ayudantías durante el horario asignado según la planilla correspondiente, de modo tal que, tanto las observaciones como las ayudantías (por fuera del aula) se debe realizar en los mismos días y horarios. En ningún momento, los estudiantes de práctica, estarán frente al curso, es decir, no dictarán clases planificadas, ni los docentes co-formadores podrán delegar su responsabilidad pedagógica y civil sobre los mismos.

La previsión del Cronograma consistirá en lo siguiente:

- Primer Cuatrimestre, instancia de Taller
- Segundo Cuatrimestre, instancia en el territorio

Requisitos académicos de la propuesta curricular del Campo de la Práctica Docente II:

Los estudiantes deberán:

1. Cursar, según el cronograma previsto por el equipo docente, y deberán aprobar los trabajos prácticos propuestos por los docentes en dichos encuentros. (de acuerdo a lo consignado en Res.4043/09 y/o modificatoria)
2. Ensayar y desarrollar clases experimentales cuyos temas serán asignados por los Profesores Especialistas de cada disciplina (Biología, Física o Química según corresponda a 2ºA, 2ºB ó 2ºC) cuya socialización se realizará en al aula del Instituto,
3. Podrán recuperar solamente una de las clases de cada disciplina.
4. Los trabajos que no hayan sido entregados por inasistencias, podrán ser recuperados en las fechas indicadas por los docentes; también habrá instancias de recuperación para los trabajos desaprobados durante cada trayecto.
5. Los estudiantes tendrán la obligación de adquirir la libreta de prácticas, completarla con sus datos personales y en ella, los estudiantes utilizarán las primeras páginas para consignar: fecha de cada encuentro institucional, nombre del profesor, firma y tema desarrollado. Esto permitirá que los estudiantes y los docentes tengan un registro de las actividades y de la asistencia, que será revisado antes de comenzar el trayecto en las escuelas asociadas y cotejado con el libro de temas correspondiente a la materia. En caso de que no sea posible obtener dicha libreta, se podrá utilizar un pequeño cuaderno o anotador que deberá utilizarse sólo para consignar los detalles de las clases y/o cualquier información que los docentes desean volcar.
6. Los estudiantes serán ingresados en las escuelas asociadas por el docente a cargo y deberán cumplir con el trayecto respetando las siguientes reglas de trabajo:
7. Deberán llegar a la escuela asignada al menos 10 minutos antes de iniciada la clase.
8. Deberán llevar una planilla en la cual el docente orientado firmará, clase a clase, la asistencia, En ella los estudiantes indicarán: fecha, número de módulos, tema desarrollado, nombre del docente orientador.
9. Finalizado el trayecto, deberán agregar en la planilla el sello del establecimiento.
10. Los estudiantes no podrán retirarse antes de la finalización de las clases ni ingresar al aula después de iniciada la misma.

11. Podrán realizar registros de las acciones áulicas tratando de no alterar el normal desarrollo de las clases y evitando sostener diálogos con los alumnos.
12. En el caso de realizar ayudantías deberán respetar las indicaciones del docente orientador y en el informe correspondiente darán cuenta de las acciones realizadas.
13. Finalizado el trayecto deberán realizar un informe completo de las acciones según las indicaciones dadas por los docentes formadores.
14. La acreditación final y definitiva del trayecto, consistente en Promoción Directa (de acuerdo a la normativa) se hará mediante: entrega/informe/portafolio, etc.; y para la elaboración del Acta y firma de final en la libreta de estudiante, concurrirán en fechas y horarios determinados institucionalmente en los periodos de exámenes.

Consideraciones de los Profesorados de Física, Química y Biología para los y las estudiantes de 3º y 4º año:

Las características de la Unidad Curricular de Tercer Año es:

“La especificidad de la tarea docente: la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas”

En esta, el Diseño Curricular propone:

Esta unidad curricular tiene como finalidad propiciar la participación de las y los docentes en formación en situaciones de enseñanza áulica, planificadas y situadas territorial e institucionalmente. Práctica Docente III propone el recorrido por las aulas, **en parejas pedagógicas**, con el objetivo de reconocer las complejidades de la tarea docente y del proceso de enseñanza.

Esta unidad curricular pone foco en la especificidad de la tarea docente: las prácticas de enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas.

Conocer el aula, observarla en acción, registrar la diversidad de experiencias que ofrece, acompañar al docente co-formador y posicionarse como docente a partir de la planificación, elaboración y puesta en práctica de una propuesta de enseñanza son algunas de las intervenciones que la o el docente en formación debe asumir.

Los ejes de los contenidos son:

1. La enseñanza como la especificidad del trabajo docente,
2. La planificación de la enseñanza,
3. La reflexión como instancia de aprendizaje y de retroalimentación.

En relación a los contenidos específicos, cada disciplina (Biología, Física y Química) valorará según el Diseño Curricular del Nivel Secundario, aquellos más significativos para el desempeño en el aula de las parejas pedagógica en sus prácticas escolares.

Las características de la Unidad Curricular de Cuarto Año es:

“El trabajo docente: reflexión sobre las prácticas de enseñanza y la construcción del posicionamiento docente”.

El Diseño Curricular propone para esta Unidad Curricular:

Esta unidad curricular tiene como centralidad la reflexión y la construcción del posicionamiento ético, político, afectivo y pedagógico del trabajo docente a partir de la realización de la residencia, de manera individual y continua en un tiempo sostenido.

En Práctica Docente IV adquieren centralidad las prácticas de enseñanza, desde una propuesta situada a partir del análisis, la reflexión y la toma de decisiones didácticas, políticas y pedagógicas.

Posicionarse en el aula implica: tomar decisiones, analizar las variables que las constituyen, contrastar los diversos recorridos posibles y prever las experiencias a las que invitan implican un proceso constante de reflexión y análisis. Supone por parte del futuro docente ser portador del conocimiento escolar necesario para el nivel secundario; idear estrategias de enseñanza y aprendizaje aplicadas al desarrollo de clases experimentales que resulten significativas para el curso en el que realiza las residencias; pero que lo impulsen a construcciones de mayor complejidad para su futuro desempeño.

Los ejes de los contenidos son:

1. El reconocimiento del trabajo multidimensional del trabajo docente,
2. La planificación de una propuesta de enseñanza y la toma de decisiones para la intervención como tareas propias del trabajo docente,
3. La reflexión sobre el trabajo docente: evaluar la enseñanza y construir conocimiento.

Al igual que en Práctica Docente III, en relación a los contenidos específicos, cada disciplina (Biología, Física y Química) valorará según el Diseño Curricular del Nivel Secundario, aquellos más significativos para el desempeño en el aula de las parejas pedagógica en sus prácticas escolares.

Las presentes condiciones siguientes tanto para Práctica Docente III y Práctica Docente IV, se comparten, explican y socializan con los y las estudiantes en la primera clase del Taller de Práctica, una vez comprendido es firmado por todos. (en concordancia con Res.4043/09)
Las pautas generales de organización del Campo de la Práctica son las que se detallan a continuación:

Los docentes a cargo deberán:

1. Elaborar el proyecto de cátedra para el desarrollo de la materia¹⁶.
2. Orientar a los estudiantes en la realización de las actividades propuestas a lo largo de toda la cursada.
3. Acompañar a los y las estudiantes en la comprensión situada de la escuela en la cual se realizarán las Prácticas y/o Residencias
4. Asignar un curso para la realización de las observaciones/residencia a los estudiantes que hayan aprobado la pre-residencia.
5. Completar la entrega de planillas en la Escuela Asociada antes del receso de invierno.
6. Comunicar al Director del Instituto con anterioridad y respetando las vías jerárquicas correspondientes la lista de alumnos y el cronograma de Práctica para ser elevado a autoridades correspondientes.
7. Dar a conocer a los estudiantes el reglamento de la práctica al inicio del ciclo lectivo. El mismo debe ser firmado en aceptación.
8. Evaluar a las y los estudiantes teniendo en cuenta las consideraciones del docente co-formador y los criterios que en el propio proyecto de cátedra figuren, que serán comunicados a las y los estudiantes durante los talleres de práctica.
9. Entregar dos informes cuatrimestrales de la situación académica de los estudiantes, y un informe final (planilla de avance académico de los estudiantes)
10. En caso de necesidad de extensión de las Prácticas Docentes y Residencias por encontrarse pendiente el desempeño del/la estudiante el Docente comunicará al/la estudiante el motivo de dicha extensión y el plazo previsto a completar. Dicha extensión no tiene un plazo definido en el año en curso no pudiendo extenderse al siguiente ciclo lectivo¹⁷.

Del/la Docente Co-formador

1. Acordar con el docente de la práctica el cronograma de observaciones y residencia.
2. Acordar con el estudiante las actividades o contenidos a desarrollar durante el período de práctica.
3. Orientar al estudiante en la elaboración de los planes de clase y/o la secuencia
4. didáctica de acuerdo a su experiencia y al contexto institucional.

¹⁶ La Comisión de Prácticas se pregunta si el Campo de la Práctica IV se considera materia en términos académicos o más bien una unidad curricular con condiciones particulares por los saberes que se transitan.

¹⁷ Aporte surgido de la reunión entre Regente, Jefe de Área, Comisión de Prácticas y docentes del Prof. de Física, Química y Biología del día martes 19/12/23.

5. Estar presente en el curso durante el período de residencia de las y los estudiantes.
6. Presentar un informe al docente de la práctica sobre el desempeño del estudiante para colaborar con su evaluación.
7. Firmar la planilla de asistencia diaria del estudiante

Del/la Estudiante que curse el espacio de la práctica:

En la **etapa de pre – residencia** (Taller) se desarrollará en el primer cuatrimestre y comprende el cursado del Taller de Práctica en forma presencial en el ISFDyT N°24 con una carga horaria de dos (2) módulos semanales (de acuerdo a nuevo diseño curricular); mientras que Tres (3) Módulos corresponde a Prácticas en el Aula Secundaria (en tercero) y Residencias (en cuarto).

Para su aprobación las y los estudiantes deberán:

1. Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia. El 20% restante incluye las inasistencias justificadas e injustificadas.
2. Elaborar, entregar y aprobar, en tiempo y forma, la totalidad de los trabajos propuestos durante el Taller de Práctica, pudiendo ser corregido -de ser observado y/o sugerido por el docente formador- en hasta 2 (dos) entregas posteriores.
3. Dominar los contenidos específicos¹⁸ del nivel en que realizará la residencia.

Las condiciones precedentes son obligatorias para acceder a la realización de la residencia en la Escuela Co formadora.

Para que se le asigne una escuela y un curso de nivel secundario se requiere que el estudiante complete la entrega y apruebe los Trabajos Prácticos propuestos en el Taller, teniendo opción a recuperar: (cada unidad curricular determinará cuántos Trabajos Prácticos y las fechas)

En la segunda mitad del año, **las y los estudiantes** realizarán las observaciones/residencia en la escuela asociada en el curso y horario que se les asigne.

De aquí en más el contacto entre estudiantes y docente se hará de la manera en que el/la docente y estudiantes convengan como más pertinente, de manera presencial en la institución o mediante el aula de INFD, correo electrónico u otra plataforma virtual.

Para la etapa de Prácticas en el aula y Residencias las y los estudiantes deberán:

¹⁸ NOTA: En el Espacio de la práctica NO se abordará la explicación de contenidos específicos -que se suponen contruidos en el trayecto formativo previo- sino su transposición y su didáctica.

1. **Cumplir con el 100% de la asistencia (la normativa exige el 80%).** Solo se contemplarán de manera excepcional y ocasionalmente, inasistencias por razones de fuerza mayor. Entre ellas: citación judicial, fallecimiento de un familiar u otras que serán evaluadas oportunamente de acuerdo a su relevancia y/o duración de la imposibilidad de asistir.
2. Comenzar la residencia en la escuela asociada como máximo en la última semana de agosto del periodo lectivo en curso,
3. Realizar **un mínimo de 8 (ocho) módulos de observación y 16 (dieciséis) módulos de residencia.** Si fuera necesario, el docente formador decidirá extender el plazo de permanencia de las y los residentes en la escuela asociada por razones que considere oportunas, con el propósito de fortalecer el recorrido del estudiante y siempre dentro del mismo ciclo lectivo.
4. Conocer y respetar las normativas de la institución donde desarrollará las prácticas.
5. Presentarse en la escuela asociada puntualmente y provisto de todos los insumos necesarios. No podrá retirarse de la institución hasta la finalización de su horario de prácticas.
6. Dado que las y los residentes no son responsables civilmente sobre los estudiantes, deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación y prácticas por el docente co-formador, en caso de ausencia del mismo se suspenderá la clase para el residente.
7. Llevar una planilla de asistencia de la Práctica Docente que completará y firmará en cada clase el docente co-formador.
8. Entregar y aprobar, previo al inicio de la residencia, la secuencia didáctica a implementar en forma completa o parcial conforme lo determine el docente formador. En caso de que se solicite una entrega parcial para el inicio, la misma debe contener las tres primeras clases. Las posteriores deben estar aprobadas por el profesor formador con, al menos una semana de anterioridad. Bajo ninguna circunstancia el residente podrá dar una clase que no esté debidamente aprobada en tiempo y forma.
9. El incorrecto desempeño durante la residencia, la falta de dominio de los contenidos disciplinares, el inadecuado manejo del orden en la clase o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones antedichas es causal para la interrupción y desaprobación del espacio de la práctica.
10. Finalizada la residencia, las y los estudiantes que hayan aprobado participarán de dos encuentros co-evaluativos y presenciales. Dichos encuentros se realizarán en el

ISFDyT N°24 en el horario de los talleres de práctica y serán de asistencia obligatoria.

11. La evaluación final y definitiva del trayecto se hará mediante: entrega/informe/portafolio, etc.; y para la elaboración del Acta y firma de final en la libreta de estudiante, concurrirán en fechas y horarios determinados institucionalmente en los periodos de exámenes.

Versión borrador